



ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ACTA DE DIRECTORIO N° 2462

En Munro, Provincia de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del 18 de diciembre de 2025, se reúne en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Sargento Cabral 3770, Torre 2, Piso 5°, el Directorio de "ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (en adelante, la "Sociedad"), con la presencia del Presidente, señor Alfredo Gustavo Pagani y demás Directores Titulares y representante de la Comisión Fiscalizadora abajo firmantes. También participa de la reunión el CEO, señor Andres Graziosi. Toma la palabra el señor Presidente e informa que, habiendo quórum suficiente para la celebración de la presente reunión de Directorio, se la da por iniciada. Acto seguido se pasan a tratar los siguientes temas: 1) **CONSIDERACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LA CLASE 3 BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE. RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR LOS SUBDELEGADOS Y APROBACIÓN DE LAS PRESENTACIONES EFECTUADAS EN EL MARCO DE LA EMISIÓN.** Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a los presentes que de conformidad con lo previsto, el 9 de diciembre de 2025 se desarrolló el período de difusión pública entre el público inversor, efectuándose el 10 de diciembre de 2025 la colocación de las Obligaciones Negociables de la Clase 3 (según se define dicho término más adelante), todo ello de conformidad con lo prescripto por el artículo 25, siguientes y concordantes de la sección IV del capítulo V del título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV"), aprobadas por la Resolución General N° 622/2013 y disposiciones concordantes, con las modalidades descriptas en el capítulo "Plan de distribución" del suplemento de prospecto del 9 de diciembre de 2025 (en adelante, el "Suplemento de Prospecto"). Expresa el señor Presidente que como consecuencia de lo expuesto, se adjudicaron las obligaciones negociables de la clase 3, denominadas en pesos, a una tasa de interés variable anual igual a la suma de la Tasa Tamar Privada más el margen aplicable del 3,25% del 5,90% y con vencimiento el 15 de diciembre de 2026, a un precio de emisión de 100% del valor nominal, por un valor nominal de \$80.000.000.000 (en adelante, las "Obligaciones Negociables de la Clase 3"). Comenta el señor Presidente, que de conformidad con el precio de emisión y descontando la comisión de colocación, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables de la Clase 3, ascendieron a \$79.719.922.088. Con dichos fondos se suscribió el 15 de diciembre de 2025 cuotas partes del Fondo FIMA Premiun administrado por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., que fueron rescatadas el 15 de diciembre de 2025, generando un rendimiento de \$39.484.702,27. Informa el señor Presidente que los restantes términos y condiciones están incluidos en el certificado global representativo de las

Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial - CUIT: 30-50279317-5

Inscripción R.P.C.: Folios 6 a 37, Prot. 10 – Juzg. 1° Inst. Civil y Com., San Francisco, Córdoba, 19 de enero de 1962

Sede Social: Av. Fulvio S. Pagani 487 (X2434DNE) Arroyito, Córdoba, República Argentina

Teléfono: (54-3576) 425200 Fax: (54-3576) 421515/425201 - www.arcor.com

Obligaciones Negociables de la Clase 3 que fuera depositado en Caja de Valores S.A. el 15 de diciembre de 2025, términos y condiciones que están también descriptos en el Suplemento de Prospecto. Manifiesta, además, que las Obligaciones Negociables de la Clase 3 fueron emitidas en el marco del régimen de emisor frecuente para la emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones de la Sociedad por un valor nominal de hasta U\$S600.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades valor) aprobado por la Disposición Nº DI-2025-118-APN-GE#CNV del 2 de julio de 2025 (en adelante, el “REF”) y que los fondos netos obtenidos con la colocación de las Obligaciones Negociables de la Clase 3 se afectaron a los destinos aprobados por la Asamblea de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2025 y por la resolución de este Directorio del 5 de diciembre de 2025. Acto seguido, el Presidente recuerda a los presentes que en su reunión del 11 de noviembre de 2025 este Directorio aprobó la subdelegación, en los señores Alfredo Gustavo Pagani, Víctor Daniel Martín y Pablo Alberto Mainardi (en adelante, los “Subdelegados”), de las facultades cuya delegación fuera efectuada por las Asamblea celebrada el 28 de abril de 2025 y autorizó a los señores Alfredo Gustavo Pagani, Víctor Daniel Martín, Modesto Silverio Magadán, Pablo Alberto Mainardi, María Victoria Nuñez, Gonzalo Braceras, Federico Iván Gottlieb y Ricardo Muñoz de Toro (en adelante, los “Autorizados”) para que cualesquiera de ellos realice las presentaciones y manifestaciones que correspondan, tome vistas, impulse trámites y/o realice cuantos trámites fueran necesarios ante los organismos de contralor, bolsas de comercio y mercados autorizados, correspondiendo en este estadio ratificar lo actuado por los Subdelegados y aprobar las presentaciones de los Autorizados en el marco de la emisión de las Obligaciones Negociables de la Clase 3. Continúa en uso de la palabra el señor Presidente y propone: (i) tener presente lo informado en relación a la colocación de las Obligaciones Negociables de la Clase 3; (ii) ratificar los actos cumplidos por los Subdelegados en relación a la emisión, suscripción, negociación y colocación de las Obligaciones Negociables ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y A3 Mercados S.A.; y (iii) aprobar las presentaciones efectuadas por los Autorizados en la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A., Caja de Valores S.A. y Euroclear Bank, SA/NV. Puesto a consideración, el Directorio aprueba por unanimidad de los presentes la moción propuesta por el señor Presidente. 2) **CONSIDERACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS DE LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LAS CLASE 3.** Toma la palabra el señor Presidente e informa que participará del tratamiento del presente punto del orden del día el señor Pablo Alberto Mainardi (Gerente General de Administración y Finanzas). A continuación, el señor Presidente manifiesta a los presentes que, en relación a las Obligaciones Negociables Clase 3, resulta necesario, en los términos del artículo 36 y disposiciones concordantes de la Ley de

Obligaciones Negociables así como del artículo 25 de la sección IV del capítulo V del título II de las Normas de la CNV, formular una declaración jurada acerca de la aplicación parcial de los fondos netos provenientes de la colocación a través de la oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 3. A tal fin, expone el señor Presidente, que la Sociedad encomendó a Price Waterhouse & Co. S.R.L. (en adelante, "PWC") la confección del informe requerido por las normas antes mencionadas, tarea que culminó mediante certificación de fecha 18 de diciembre de 2025 (en adelante, la "Certificación") en la que se dejó constancia del ingreso de los fondos netos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables de la Clase 3 y de la aplicación de dichos fondos, efectuadas por la Sociedad, el 16 de diciembre de 2025. Al respecto, el señor Presidente cede la palabra al señor Pablo Alberto Mainardi, quien señala que los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables de la Clase 3, los cuales ascendieron a la suma de \$79.719.922.088 y el rendimiento de su colocación en el Fondo FIMA Premiun antes referida por \$39.484.707,27 se aplicaron para la cancelación de saldos impagos por descubiertos en cuenta corriente en Banco de la Ciudad de Buenos Aires (\$19.000.000.000), Banco Patagonia S.A. (\$42.000.000.000) Y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (\$18.759.406.790,27). Agrega al señor Pablo Alberto Mainardi que el total aplicado ascendió a la suma de \$79.759.406.790,27, el cual está incorporado a la Certificación. Expresa, finalmente, el señor Pablo Alberto Mainardi, que los destinos de los fondos se corresponden con lo aprobado por la Asamblea de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2025 y por las resoluciones de éste Directorio del 12 de mayo de 2025 y del 5 de diciembre de 2025. Toma la palabra el señor Presidente y propone aprobar con el carácter de declaración jurada la aplicación efectuada el 16 de diciembre de 2025 de los fondos netos provenientes de la colocación por oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 3, cuya apertura surge de lo expuesto por el señor Pablo Alberto Mainardi y consta en el detalle incorporado en la Certificación emitida por PWC. Puesto a consideración, el Directorio aprueba por unanimidad de los presentes lo propuesto por el señor Presidente. **3) CONSIDERACIÓN DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE. SUBDELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA ASAMBLEA.** El señor Presidente manifiesta que resulta conveniente considerar la posibilidad de emitir obligaciones negociables, sujeto a las condiciones que se presenten en los mercados de capitales, en ejercicio de las facultades que fueran delegadas en este Directorio por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2025. A tal fin, propone autorizar la emisión de una o más clases y/o series de obligaciones negociables simples (en adelante, las "Obligaciones Negociables"), en una o más transacciones, bajo el REF para la emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones de la Sociedad

que fue autorizado por la CNV mediante la Disposición Nº DI-2025-118-APN-GE#CNV del 2 de julio de 2025, por un monto máximo en circulación de U\$S 600.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Dichas clases y/o series podrán emitirse por un monto en conjunto de hasta el monto máximo admitido por el REF que se encuentre disponible, que actualmente es de U\$S 94.422.058,88 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor, estableciéndose que la oportunidad y mérito de cada una de dichas emisiones, como así también sus términos definitivos, serán determinados de conformidad con los términos y condiciones que definan los Subdelegados (conforme se los define más adelante), los que deberán estar dentro del marco disponible dentro del REF, y las Obligaciones Negociables que se emitan serán colocadas de conformidad con la términos de la Ley Nº 23.576, modificada por la Ley Nº 23.962 y por la Ley Nº 27.440, la Ley Nº 26.831, modificada por la Ley Nº 27.440 y la Resolución General Nº 622 de la CNV, sus modificaciones y reglamentaciones y aquellas otras normas que sean aplicables. Por otra parte, el señor Presidente recuerda a los presentes que, entre otras cuestiones, la Asamblea celebrada el 28 de abril de 2025, delegó en este Directorio las facultades de realizar todos los trámites bajo el REF y autorizó al Directorio a subdelegar dichas facultades, incluyendo la emisión de obligaciones negociables bajo el REF, comprendiendo la fijación de los términos y condiciones no establecidos por Asamblea o Directorio, de acuerdo con el artículo 1º y disposiciones concordantes del capítulo II del título II de las Normas de la CNV. Propone, entonces, el señor Presidente que este Directorio apruebe la subdelegación de facultades en los términos de la norma mencionada a favor de los señores Alfredo Gustavo Pagani, Víctor Daniel Martín y Pablo Alberto Mainardi (en adelante, los "Subdelegados") a fin de que individualmente o de manera conjunta por el plazo máximo permitido por las normas aplicables, en una o más transacciones, puedan: (1) (a) determinar con las más amplias facultades los términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan en el marco del REF que no fueran expresamente definidos en la Asamblea y la determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el REF, incluyendo pero no limitado a, la época, monto, moneda, denominación (incluyendo, sin limitación, la posibilidad de emitir obligaciones negociables denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley Nº 25.827 (UVA) o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Ley Nº 27.271 (UVIs) y/u otras unidades de medida o valor que se autoricen en el futuro), forma de suscripción e integración, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago y cualquier otra condición o modalidad que, a su criterio, sea procedente fijar; (b) solicitar autorización de oferta pública ante la CNV, la negociación de las obligaciones negociables en mercados

del país y/o, eventualmente, el exterior; (c) determinar el destino de los fondos de cada serie y/o clase de obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa; (d) celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichos valores negociables para su colocación en el mercado local y/o internacional; (e) determinar quiénes actuarán como organizadores, colocadores, sub-colocadores, fiduciarios, representantes de los tenedores de obligaciones negociables, representantes de fiduciarios en el país, agentes de pago y/o registro y/o transferencia, otros agentes en la Argentina y/o en el exterior y cualquier otro participe en la emisión y colocación de las obligaciones negociables; (f) celebrar los contratos relativos a la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el REF; (g) presentar la solicitud de listado o negociación (según corresponda) de obligaciones negociables ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A. y/o cualquier otro mercado bursátil o extrabursátil de la Argentina y/o del exterior y/o en sistemas de compensación del país o del exterior; (h) solicitar la prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pagos en la Argentina o en el exterior; (i) aprobar y suscribir el prospecto de emisor frecuente (incluyendo su actualización para requerir su aprobación por la CNV), suplementos de prospecto definitivos y/o preliminares, incluyendo suplementos resumidos, o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión, incluyendo avisos de suscripción, avisos de resultados y avisos complementarios; (j) designar las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a los fines de la emisión de las obligaciones negociables; (k) contratar uno o más agentes de calificación de riesgos; (l) realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones, incluyendo la potestad de subdelegar las facultades delegadas en el Directorio. (2) aprobar - cualquiera de los subdelegados - el texto del prospecto o suplemento de prospecto sea en su versión preliminar y definitiva así como su resumen para publicar si fuera el caso. (3) autorizar a los señores Alfredo Gustavo Pagani y/o Víctor Daniel Martín y/o Pablo Alberto Mainardi y/o María Victoria Nuñez y/o Ignacio Etchegoyen y/o Gonzalo Bracerías y/o Federico Iván Gottlieb y/o Ricardo Muñoz de Toro para que cualesquiera de ellos realice todas las presentaciones y manifestaciones que correspondan, tome vistas, impulse trámites y/o realice cuantos trámites fueran necesarios ante los organismos de contralor, bolsas de comercio y mercados autorizados, especialmente para obtener de la oferta pública de las obligaciones negociables a emitir en su marco, como así también para cumplir con los requisitos exigidos por la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, A3 Mercados S.A. y/o cualesquier otras bolsas o mercados autorizados, del país o del exterior, que sean necesarios y/o convenientes para obtener el

listado y/o negociación de dichos valores negociables. Señala el señor Presidente que la subdelegación registrará hasta el 18 de marzo de 2026 o el mayor plazo que autoricen las normas entonces vigentes. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad de los presentes aprobar las propuestas del señor Presidente para la emisión de Obligaciones Negociables y designación de los Subdelegados con las facultades y atribuciones subdelegadas antes expuestas. **4) ACUERDO DE REFINANCIACION CON RABOBANK.** Toma la palabra el señor Presidente y recuerda que el 12 enero de 2024 se aprobó por este Directorio (según Acta de Directorio N°2424) una línea de préstamo con una línea de préstamo en Dólares Estadounidenses, de hasta USD 40.000.000 y por un plazo de 24 meses, con el banco Coöperative Rabobank U.A., en adelante "Rabobank", y en las demás condiciones detalladas en dicha Acta. Comenta que en esta ocasión se considera necesario refinanciar dicha línea de préstamo y explica detalladamente los términos y condiciones. Puesto a consideración de los Directores, y luego de un intercambio de opiniones entre los directores y la Gerencia de Finanzas, se aprueba por unanimidad concretar la refinanciación de la línea de préstamo con el banco Coöperative Rabobank U.A., como así también autorizar a los señores Pablo Mainardi y/o María Victoria Nuñez y/o Ignacio Etchegoyen y/o Javier Gonzalez Rothberg para que, dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta, puedan realizar todas las gestiones y firmar toda la documentación, incluida la firma de los pagarés que reemplazarán a los existentes, tendientes a materializar la refinanciación de la línea de préstamo (el "Préstamo"), en el marco de los siguientes términos y condiciones: (i) Monto: por hasta USD 29.650.000 (Dólares Estadounidenses Veintinueve millones seiscientos cincuenta mil); (ii) Cotomadores del préstamo: Arcor S.A.I.C., Cartocor S.A. y Arcor Alimentos Internacional S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante "ARALI"). Pueden ser tomadores conjuntos del préstamo Arcor S.A.I.C. junto con ARAI, y/o Cartocor S.A. junto con ARAI; (iii) Plazo: de mediano plazo, por al menos 36 meses; (iv) Tasa de interés: una tasa que no supere SOFR (Secured Overnight Financing Rate) más un margen de 3,5%, pagadero semestralmente; (v) Amortización: 100% al finalizar el plazo del préstamo.-----

Se propone facultar al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, como así también al Director Titular señor Víctor Daniel Martín, que a su vez reviste el cargo de Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, firme las transcripciones totales o de partes pertinentes de la presente Acta de Directorio, como así también los Hechos Relevantes vinculados a la misma, que se presentarán ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires y A3 Mercados S.A. Luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:20 horas.-----

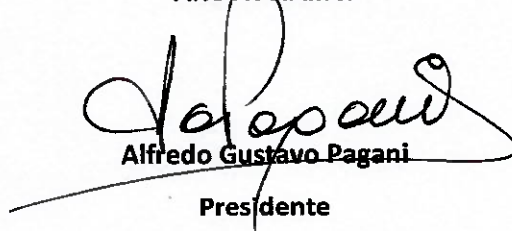


Es transcripción textual de las partes pertinentes del Acta de Directorio de ARCOR S.A.I.C. N° 2462.-----

Firmado: Directorio: Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martin, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin.-----

Comisión Fiscalizadora: señor Victor Jorge Aramburu.-----

ARCOR S.A.I.C.


Alfredo Gustavo Pagani
Presidente

Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial - CUIT: 30-50279317-5

Inscripción R.P.C.: Folios 6 a 37, Prot. 10 – Juzg. 1° Inst. Civil y Com., San Francisco, Córdoba, 19 de enero de 1962

Sede Social: Av. Fulvio S. Pagani 487 (X2434DNE) Arroyito, Córdoba, República Argentina

Teléfono: (54-3576) 425200 Fax: (54-3576) 421515/425201 - www.arcor.com